



Instituto Interdisciplinario de
Economía Política de Buenos Aires
(IIEP-BAIRES)



IV JORNADAS DE ANÁLISIS DE MERCADO DE TRABAJO Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

La última reforma de la seguridad social en Uruguay

VICTORIA TENENBAUM

12 Y 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

La última reforma de la seguridad social en Uruguay

Victoria Tenenbaum

Oficina de CEPAL en Montevideo

IV Jornadas de Análisis de Mercado de Trabajo y de la Protección Social
12 y 13 de Noviembre 2018



Índice:

- 1) Uruguay forma parte de la nueva ola de reformas
- 2) La última reforma del sistema jubilatorio en Uruguay
- 3) ¿Cómo han evolucionado las altas jubilatorias a partir de la reforma?
- 4) ¿A quiénes ha beneficiado?
- 5) ¿Qué hubiera sucedido sin la ley?
- 6) Comentarios finales

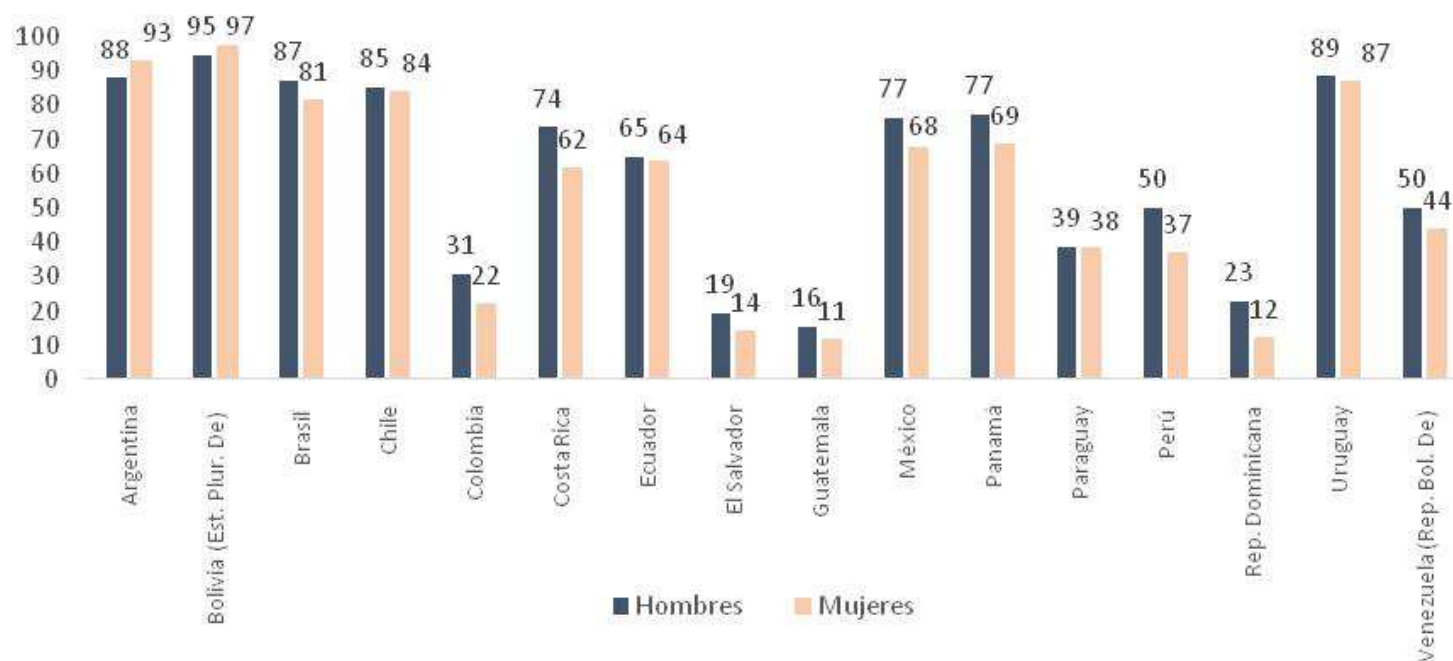
1. Uruguay forma parte de la nueva ola reformas

- En un contexto de baja cobertura, varios países de America Latina revisaron sus sistemas de seguridad social.
- Con incorporaciones que mitigan desigualdades de género, en algunos casos vuelta a los sistemas de reparto (Argentina), en otros casos incorporación de pensiones no contributivas universales (Chile, Bolivia).
- Incorporaciones de género (Chile, Uruguay, Bolivia, Brasil)
- ¿Esto qué impactos ha tenido y que otros desafíos se mantienen?



Cobertura de pensiones en América Latina: ¿dónde se ubica Uruguay?

Porcentaje de personas mayores de 65 años que reciben pensión contributiva y no contributiva por sexo (circa 2014)



Fuente: Elaboración en base a Marco Navarro (2016)

El Sistema de Seguridad Social en Uruguay

- Uruguay es un país pionero en materia de protección social en el contexto latinoamericano. Con un sistema avanzado en términos de cobertura y beneficios. Son varios los estudios que clasifican los sistemas de protección social, incluyendo a Uruguay en el grupo de países más avanzados en la región, en general con Argentina, Chile y Costa Rica (Ocampo).
- Sin embargo, el endurecimiento en las condiciones de acceso de la reforma de 1996 fue exigente (30 a 35 años común, 10 a 15 años avanzada), en particular para algunos grupos de la población.
- Son varios los estudios que plantearon el problema de acceso a las jubilaciones a partir de la reforma, cerca del 12 % de las mujeres podría cumplir con el requisito de 35 años de servicio a los 60 años de edad y un 17 % de los hombres. Se verifica el mayor problema entre las mujeres, los trabajadores del sector privado y quienes perciben menores ingresos (Bucheli et al 2005, 2006, 2010).



2. La última reforma: ley de flexibilización de las condiciones de acceso a las jubilaciones (Ley 18.395)

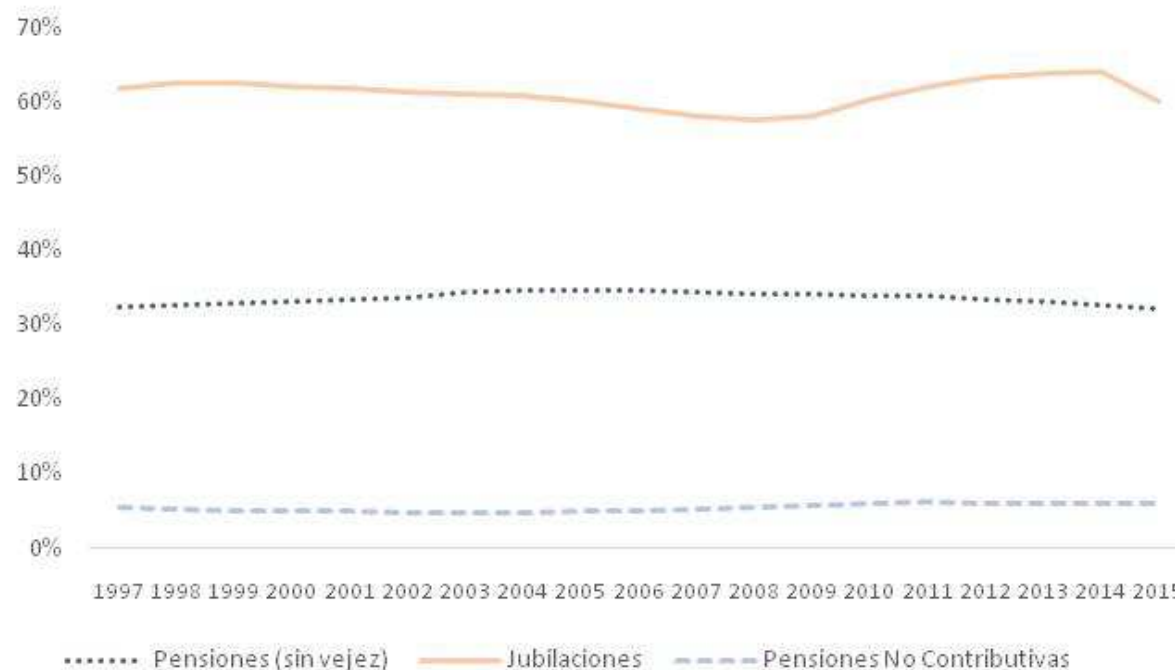
¿Qué se modifica?

- baja de 35 a 30 años de servicio en jubilación común
- flexibilización del acceso por incapacidad total
- cambios en el régimen de jubilación por edad avanzada (combinación entre años de servicio y edad de 65 a 70 años)
- cómputo de un año de servicio por hijo a las mujeres



2. La última reforma: ley de flexibilización de las condiciones de acceso a las jubilaciones (Ley 18.395)

Porcentaje de jubilaciones y pensiones respecto al total de personas 60 años o más (1997-2015)

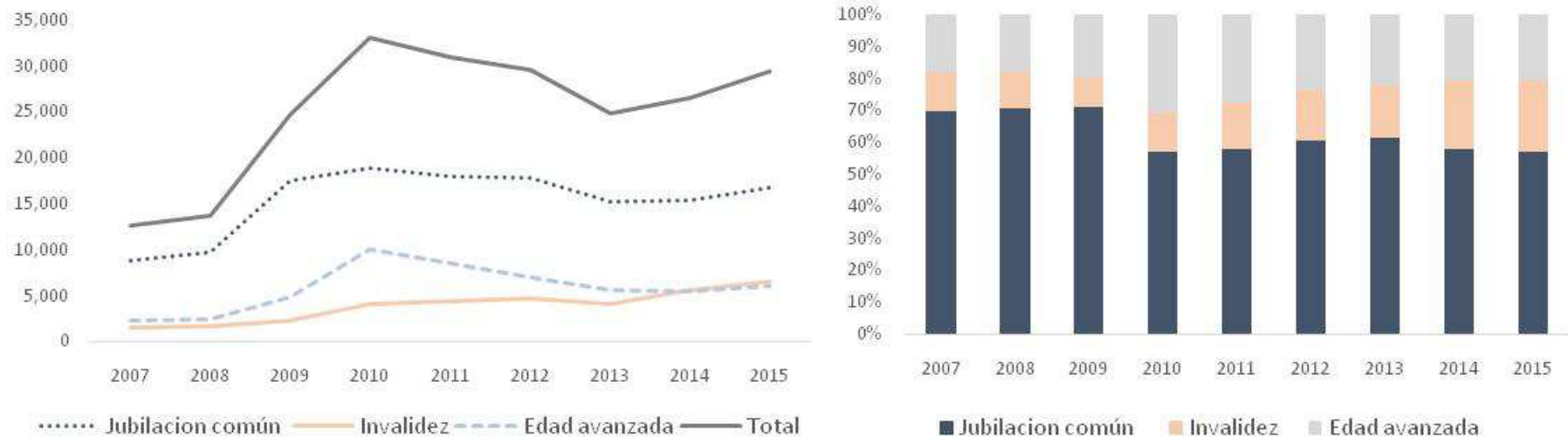


Fuente: Lavalleja y Tenenbaum, 2017

Las jubilaciones se incrementan entre 2009-2014 pasando de 58% a 64% de la población de 60 años y más. Considerar contexto de envejecimiento de la población.

3. ¿Cómo han evolucionado las altas jubilatorias a partir de la reforma?

Evolución de altas de jubilaciones por causales y distribución



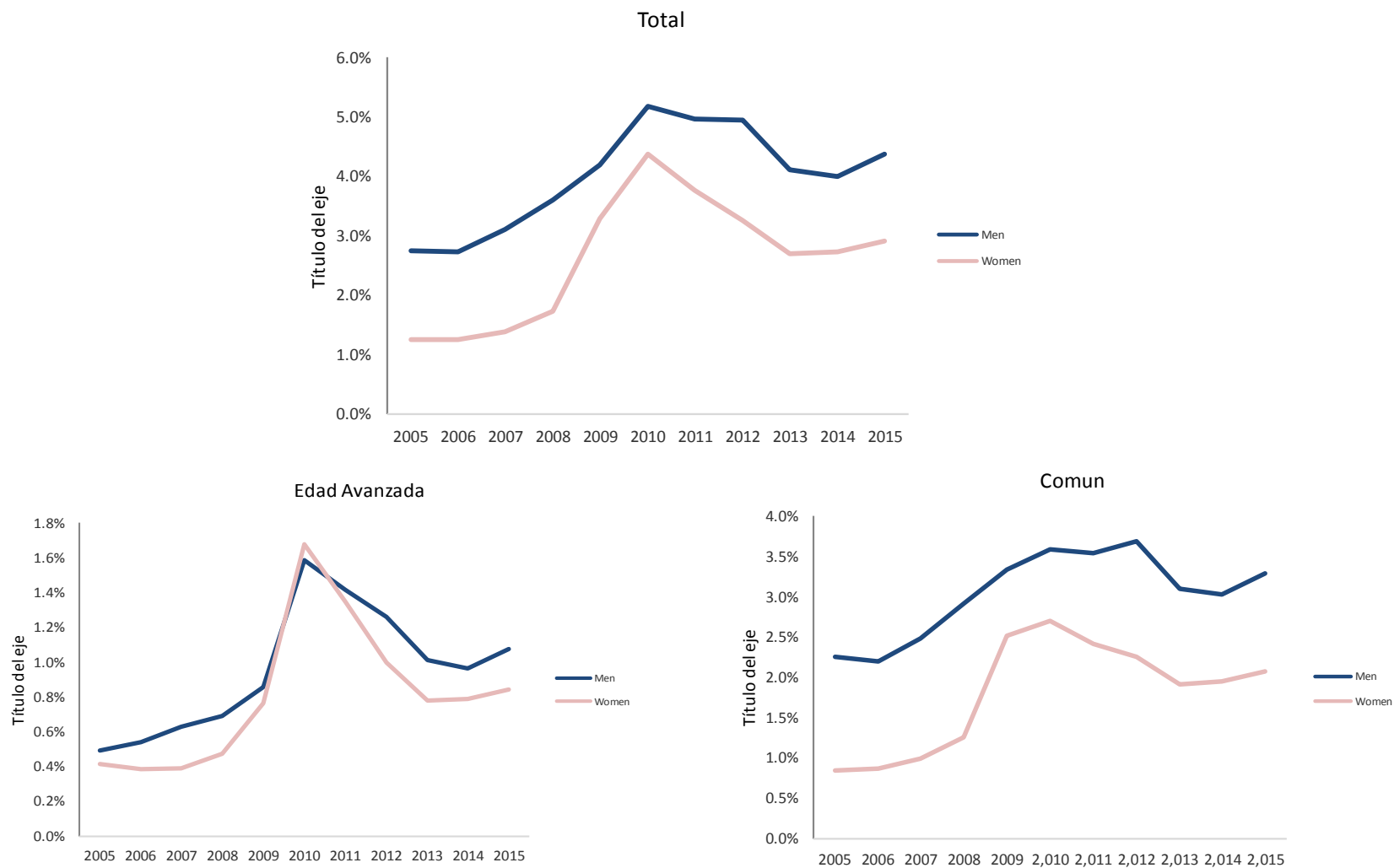
Fuente: Lavalleja y Tenenbaum, 2017

Se incrementan las altas por las tres causales (común, edad avanzada e invalidez)

La distribución muestra que aumenta la proporción relativa de edad avanzada e invalidez y disminuye jubilación común.

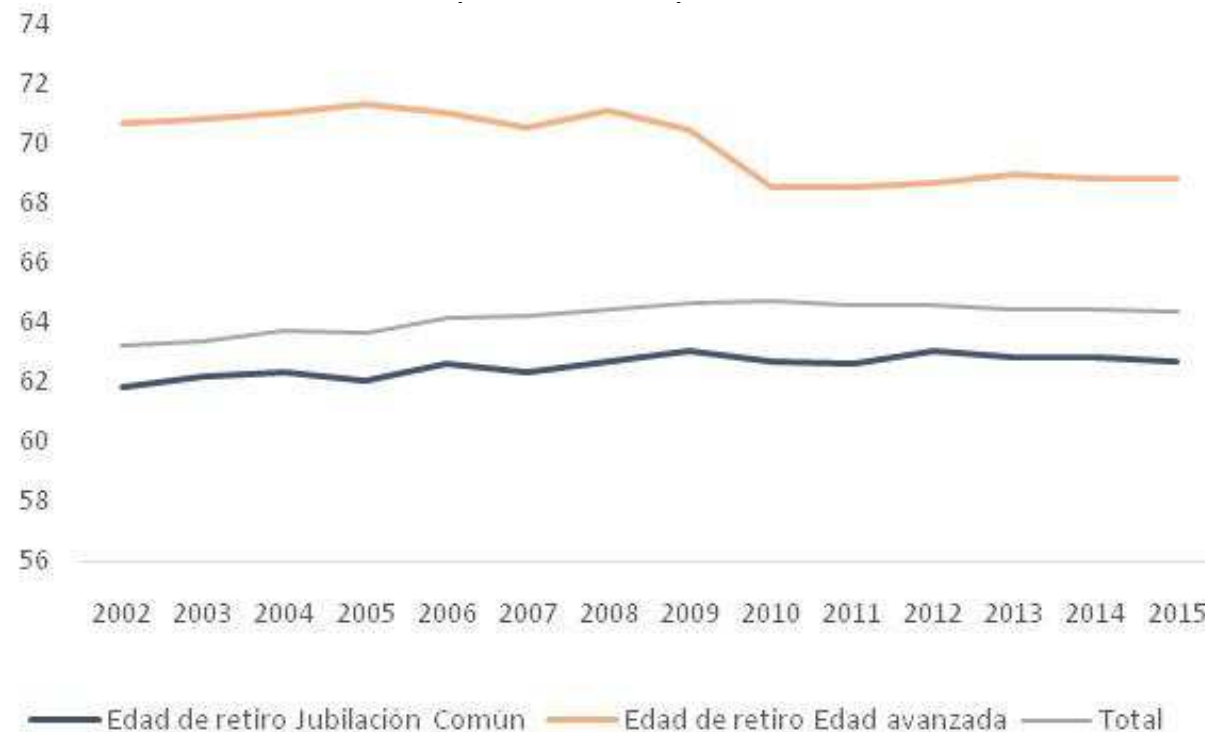
3. ¿Cómo han evolucionado las altas jubilatorias a partir de la reforma?

Evolución de las altas por sexo



3. ¿ Cómo han evolucionado las altas jubilatorias a partir de la reforma?

Evolución de la edad de retiro causal Jubilación Común y Edad Avanzada



Fuente: Lavalleja y Tenenbaum, 2017

Antes de la ley leve tendencia creciente de la edad de retiro en jubilación común, mientras que posterior se mantiene relativamente constante. En edad avanzada, disminuye significativamente (todo es consistente con las menores edades de retiro contempladas en la nueva ley)

4. ¿A quiénes ha beneficiado?

Promedio de hijos computados y salarios medios por sector. Año 2015

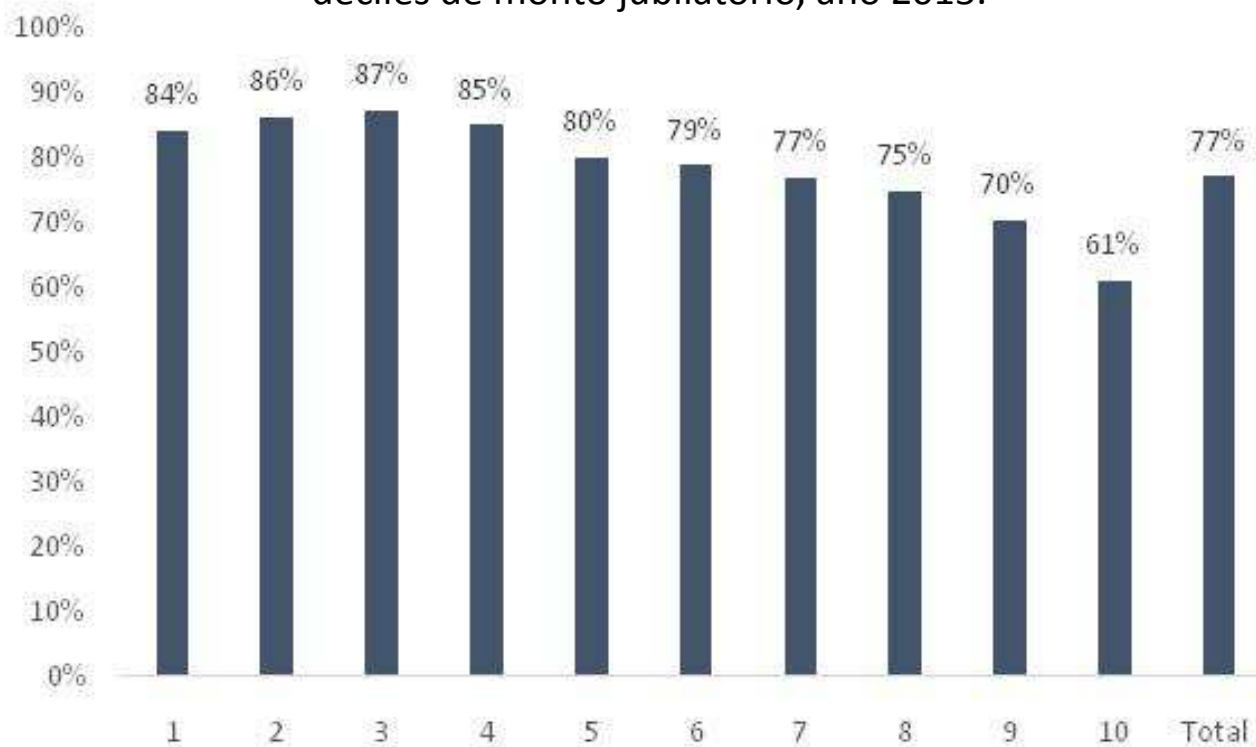


Amarante y Tenenbaum, 2018

Lo utilizan más los sectores de menores salarios

4. ¿A quiénes ha beneficiado?

Porcentaje de altas femeninas que computan hijos según deciles de monto jubilatorio, año 2015.

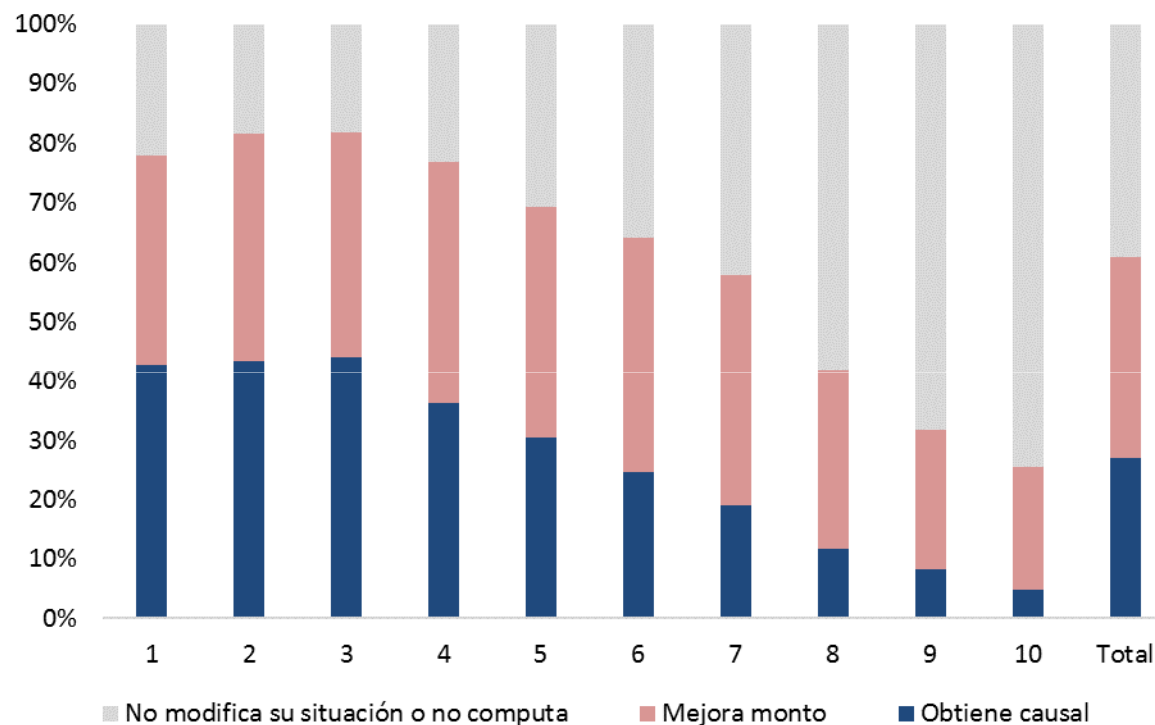


Lavalleja y Tenenbaum, 2017

La proporción de mujeres que computa hijos decrece a partir del quinto decil de monto de jubilaciones y pensiones en el año 2015.

¿Quiénes han utilizado el crédito por hijo para jubilarse y/o para mejorar su monto ?

Distribución de mujeres que computan hijos por decil de monto jubilatorio, año 2015.

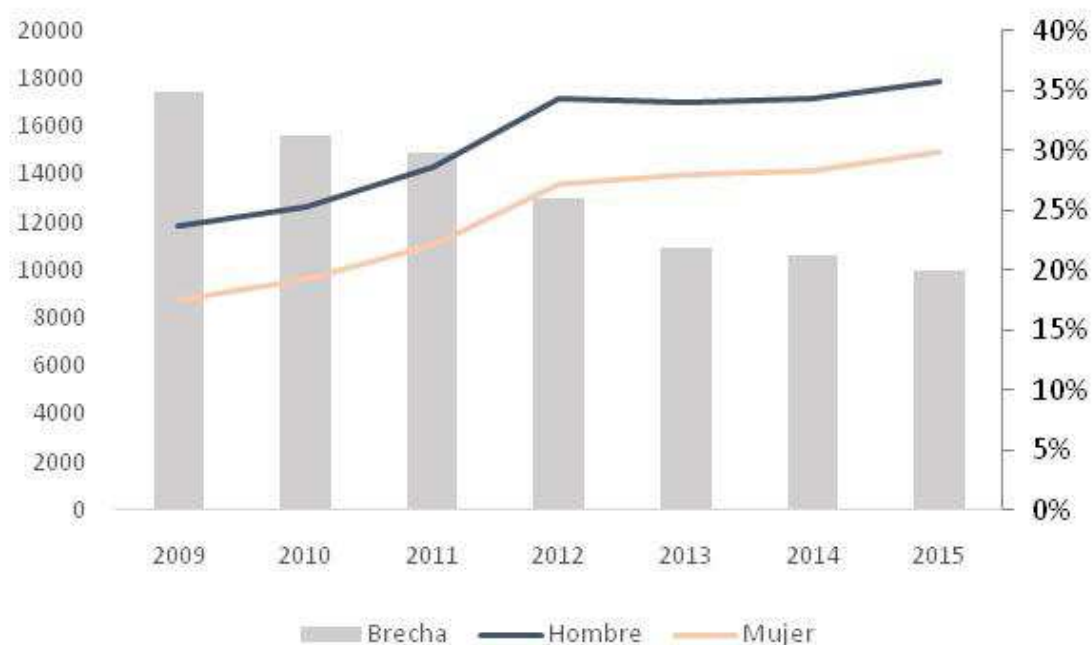


Amarante y Tenenbaum, 2018

Es un 26% de las mujeres que utiliza el crédito para obtener causal, un 33% para mejorar el monto de las pensiones. El porcentaje que lo utiliza para obtener causal es superior en los primeros deciles. Mientras que aquellas que lo utilizan para mejorar monto se mantiene más constante a lo largo de la distribución, disminuyendo en los últimos deciles.

4. ¿A quiénes ha beneficiado?

Evolución de montos jubilatorios por sexo, en pesos uruguayos a precios constantes de 2015

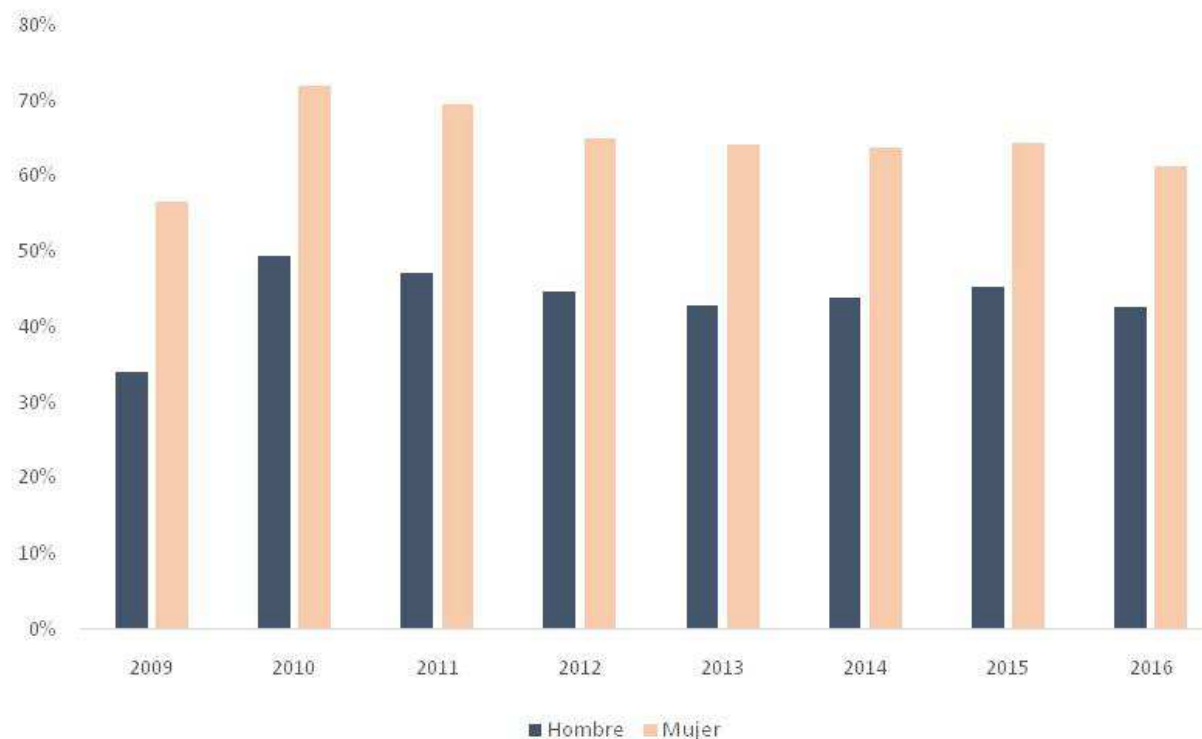


Fuente: Lavalleja y Tenenbaum, 2017

Se reduce la brecha de género. Los montos se incrementaron para hombres y mujeres, aunque la variación fue diferencial: en todos los años creció más la jubilación de las mujeres. Mientras que en 2009 los montos de jubilaciones masculinas promedio era 34% superior a las femeninas, en 2015 es 20%.

5. ¿Qué hubiera sucedido sin la ley?

Porcentaje de altas jubilatorias que no logran jubilarse sin Ley 18.395 (2009-2016)



Fuente: Lavalleja y Tenenbaum, 2017

En todos los años el porcentaje de altas de aquellos que no lograrían jubilarse es superior en las mujeres. En 2010 más del 70% de las mujeres que se jubilan ese año por la Ley 18.395 no lo lograría ese año, y esa cifra va disminuyendo pero siempre es superior a la de los hombres, que se mantiene en el entorno del 45% en el período

5. ¿Qué hubiera sucedido sin la ley?

Evolución de las altas 2002-2015



Fuente: Lavalleja y Tenenbaum, 2017

¿ Que se esperaría suceda con la cobertura de jubilaciones con la nueva ley?

Porcentaje de trabajadores que configuraría causal jubilatoria bajo la normativa actual y la anterior , a los 60, 65 y 70 años

	60		65		70	
	Ley anterior	Ley nueva	Ley anterior	Ley nueva	Ley anterior	Ley nueva
Total	11	38	18	62	85	86
Hombres	12	40	20	68	85	85
Mujeres	11	36	17	57	84	88
Público	39	85	64	93	96	96
Privado	5	27	8	55	82	84
Quintil 1	0	0	0	1	41	46
Quintil 2	0	8	0	52	98	99
Quintil 3	8	56	20	94	100	100
Quintil 4	37	87	52	99	100	100

Fuente: Lavalleja, Rossi y Tenenbaum (2018)

La nueva ley mejora la cobertura en comparación con la ley anterior, aun es baja cobertura en los quintiles de menores ingresos.

6. Comentarios finales

- La ley tiene efectos positivos en las altas jubilatorias sobre todo en los primeros años de implementada.
- Se presenta una distribución de la cobertura más igualitaria por sexo. Una proporción importante de las mujeres logran acceder a la causal.
- El cómputo de hijos tuvo un mayor peso para mejorar el monto jubilatorio que para obtener causal. Aunque en las mujeres que lo logran por edad avanzada el peso del computo en las que lo usan para acceder a causal es importante.
- Se reduce la brecha de género de los montos jubilatorios.
- En ausencia de ley un porcentaje importante de trabajadores y trabajadoras no hubieran accedido a jubilarse (más del 50% de las mujeres y 60% de los del sector privado). Si se suponen escenarios muchos lo lograrían más tarde.
- Si bien existen mejoras un conjunto importante de trabajadores aun no logra acceder (pensión vejez a los 70 años).